



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 2 de noviembre de 1965

Núm. 251

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN y aseguren que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, para que se entregue hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.954

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 106 de 1965, instado por don José - María Navarro Lorente, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra don Alberto Cueto Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un televisor marca "Askar", de 19 pulgadas, con antena y elevador. Tasado en 10.000 pesetas.

2. Una máquina registradora marca "National". Tasada en 5.000 pesetas.

3. Dos estufas de butano, marca "Agni de Luxe". Valoradas en pesetas 4.000.

4. Dos botellas de whisky "Dick", una botella de "Carlos I", una botella de "Tío Pepe"; tres botellas de "Alvear"; dos botellas de Jerez de la Riva; dos de "Ponche Caballero"; cinco de ginebra "Burdon"; cinco de "Fino Pavón"; dos de "Viña Albina"; once de vino "Diamante"; una coñac "Terry", malla azul. Tasadas en pesetas 1.200.

Una cafetera "Italcrem", de dos brazos, eléctrica. Valorada en pesetas 10.000.

Total, 30.200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y los bienes se hallan en poder del deudor (calle Royo, núm. 19).

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.000

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 497 de 1964, instado por "Transportes Agrícolas e Industriales", S.A., representada por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno, contra don Juan Márquez Lorenzo y don Ramón Carabi Cortizo, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y

término de ocho días, un camión "Barreiros", matrícula Z-35.808. Tasado en 175.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.979

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los esta capital, en proveído de esta fecha dictado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 596 de 1965, sobre robo, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de citar ante este Juzgado, por el término de cinco días, a Tomás Pelegrin Lorén, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a Tomás Pelegrin Lorén, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.006

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por resolución de este día, en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 407 de 1962, a instancia de Angeles Serrano Oruño y otros, contra don Dámaso Serrano Oruño y otros, ha dispuesto que la sentencia recaída en los mismos sea notificada mediante edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia a los demandados rebeldes que se dirán, y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva que literalmente dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo 1965.—Vistos por el Ilmo. señor don Luis Arrazola García los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Angeles Serrano Oruño, y los cónyuges doña Margarita Pellicer Serrano y don Santiago Izquierdo Valero; don Francisco Pellicer Serrano y don Salvador Pellicer Serrano, representados por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, y de la otra, como demandados, don Dámaso Serrano Oruño y su cónyuge, doña Mercedes Esteban Medrano, y doña Encarnación Serrano Oruño, asistida esta última de su esposo, don José López Macipe, todos ellos representados por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendidos por el Letrado don José Antonio Ruiz Galve, y don José Serrano y doña María-Consuelo Pérez y don Antonio Serrano Oruño, y doña Carmen Avellanas Vaquero, quienes por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre rendición de cuentas y otros pedimentos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José - Alfonso Lozano Gracián, en nombre de doña Angeles Serrano Oruño, y don Francisco, don Salvador y doña Margarita Pellicer Serrano Oruño, esta última asistida de su esposo, don Santiago Izquier-

do Valero; contra don Dámaso Serrano Oruño y esposa, doña Mercedes Esteban Medrano; don Juan Serrano Oruño y esposa, doña Patrocinio Esteban Medrano; don Antonio Serrano Oruño y esposa, doña Carmen Avellanas Vaquero; doña Encarnación Serrano Cruño, asistida de su esposo, don José López Macipe, y contra don José Serrano Oruño y esposa, doña María - Consuelo Pérez Casas, sobre declaración de dominio y acción reivindicatoria del mismo, nulidad de de inscripciones registrales, rendición de cuentas de administración de división de cosa común y declarativa de servidumbre y otros extremos, debo condenar y condeno a los demandados don Juan y don Dámaso Serrano Oruño a la rendición de cuentas de la administración de las rentas percibidas de la arrendataria doña Eladía Urmeneta desde 21 de diciembre de 1957 hasta el requerimiento formulado por los actores, en que dejó de satisfacer las rentas la referida arrendataria, y cuya distribución se fijará en ejecución de sentencia, dividiéndose proporcionalmente entre el valor que se señale en tasación pericial al piso primero izquierda y al conjunto de locales arrendados, y la renta aplicable a dichos locales corresponderá por mitad a los actores por el alquiler de los de su propiedad y la otra mitad a la actora y a los demandados doña Encarnación, don Juan y don Dámaso Serrano Oruño; asimismo debo declarar y declaro que la actora doña Angeles Serrano no viene obligada a permanecer en la comunidad de propietarios de la planta baja de la casa número 142 de la avenida de Cataluña, integrado por ella y sus hermanos los demandados doña Encarnación, don Juan y don Dámaso Serrano Oruño y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la procedencia de división de la casa común, la cual al resultar inservible para sus fines específicos, si se partiese materialmente, se tasaré pericialmente, sirviendo de base dicho valor para la venta en pública subasta por los trámites señalados en la Ley de Enjuiciamiento al procedimiento de apremio, distribuyéndose el precio del remate entre los copropietarios, por cuartas partes, y cuya planta baja se subastará con la carga de servidumbre de paso a favor de la finca propiedad de los actores enclavada en la parte posterior de dicho inmueble para acceso desde la avenida de Cataluña, y asimismo debo declarar y

declaro el derecho de los actores a que se establezca servidumbre de paso permanente a favor del solar de su propiedad colindante con la casa 142 de la avenida de Cataluña para acceso al mismo desde dicha avenida, previa indemnización a los propietarios que constituyen la Comunidad, a saber, doña Angeles, doña Encarnación, don Juan y don Dámaso Serrano Oruño, y cuya fijación se deja para ejecución de sentencia, absolviendo a los dichos demandados doña Encarnación, don Juan y don Dámaso Oruño del resto de los pedimentos formulados en la demanda, y absolviendo totalmente de ella a los otros demandados don José y don Antonio Serrano Oruño; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Arrazola." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe. — Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes citoos libro la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, José Esteve.

Núm. 5.008

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Industrias Estambreras", S. A., representada por el Procurador señor Lozano G., contra Luisa Cristóbal Formigós, en reclamación de 27.929 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala - audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes embarcados a la demandada:

Una máquina para cremar, tipo N, de paso 18, núm. 1480, en funcionamiento. Tasada en 7.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.007

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García - Valdecasas y García - Valdecasas, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 61 de 1965 se tramita expediente de dominio (cuantía 30.750 pesetas), instado por el Procurador don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de doña Josefa, doña Araceli y don Dionisio Mareca Barceló, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción de las dos terceras partes de la finca urbana sita en Epila, que se describe a continuación:

Casa en la calle Larga, número 7, de superficie ignorada, que linda por la derecha y espalda, con otra de la Sra. Condesa de Montenegro, y por izquierda, con Eugenio Egea. Hoy es la casa número 9 de la calle de la Condesa y linda con la número 11 de don Gumersindo López y la número 7 de don Pedro Egea Roncal, hoy de Pedro García Gavete.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días puedan oponerse al expediente si les conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Juan García - Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.919

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en los autos que se dirán, tramitados en este Juzgado,

aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia. — En la villa de Sos del Rey Católico a 15 de octubre de 1965. — Vistos por el señor don Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal de la misma en funciones del de primera instancia de este partido, por hallarse de baja por enfermo el señor Juez titular de Ejea de los Caballeros, que tiene prorrogada la jurisdicción a éste de Sos del Rey Católico, don Jaime Támara Fernández de Tejerina, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 90.000 pesetas, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Luis Pomar Ubeda, mayor de edad, casado, Maestro nacional, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y dirigido por el Letrado don Antonio García Mateo, y de la otra, demandados, doña Victoria Serrano Sánchez de Rojas, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de Salvatierra de Esca, representada por el habilitado de Procurador don Angel Calvo Senao, y dirigida por el Letrado don Luis Martí Laguardia, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Serrano Sánchez de Rojas, en situación de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria cuarta del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo absolver y absuelvo a la demandada doña Victoria Serrano Sánchez de Rojas, representada por el habilitado de Procurador don Angel Calvo Senao, de la demanda contra ella formulada por don Luis Pomar Ubeda, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado; y que desestimando la demanda repetida contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Serrano Sánchez de Rojas, interpuesta por el mismo don Luis Pomar Ubeda, representado, como se ha dicho, por el Procurador señor Sanz, debo absolver y absuelvo de la misma a los dichos herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Serrano Sánchez de Rojas, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Serrano Sánchez de Rojas, se les notificará en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Salvo" (Rubricado).

Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes indicados, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, que firmo en Sos del Rey Católico a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Leonardo Salvo. — El Secretario, José García Garin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.956

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 304 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José - María Navarro Lorente, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Fondavila García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cafetera marca "Italcrem". Valorada en 7.000 pesetas.

Un molinillo de café "Molibar". Valorado en 4.500 pesetas.

Una caja registradora. Valorada en 4.000 pesetas.

Un televisor. Valorado en 11.500 pesetas.

Una cámara de hielo, de 2 x 2 x 3. Valorada en 1.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 23 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se hallan en poder del demandado (Fernando el Católico, 33, bar La Cabaña).

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Torres. — P. S. M.: El Secretario, José - Luis Santos

Núm. 4.937

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 583 de 1965, sobre desobediencia, contra Luis Pérez Robledo, de 33 años, casado, industrial, hijo de Luis y de Elisea, natural de Valladolid, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1965.— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Pérez Robledo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Pérez Robledo, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por desobediencia a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Luis Pérez Robledo, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.012

CASPE

Cédula de citación

En providencia dictada el día de ayer en juicio verbal de faltas número 30 de 1965, por lesiones, se ha acordado citar por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia al lesionado Manuel Blanco Martín y a los denunciados José Giménez Ruiz y Feliciano Lobón Garrote, actualmente en ignorado paradero, y que antes estuvieron domiciliados en Mequinenza como trabajadores al servicio de la empresa "Enher", para que comparezcan con sus pruebas ante este Juzgado comarcal (sito en la plaza del Compromiso), el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, quedando advertidos de que de no concurrir ni alegar justa causa que lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Caspe a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Miguel Figueira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.999

JUNTA LOCAL DE GANADEROS
DE LA HERMANDAD SINDICAL
DE CASPE

Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 7 de noviembre próximo y hora de las cuatro de su tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto.

Detalles

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede
- 2.º Acordar si se modifica el Reglamento

3.º Reparto de pastos de acuerdo con el Reglamento (o bien lo que se acuerde, teniendo en cuenta su modificación y disposiciones de pastos y rastrojeras)

4.º Fecha del reparto, partidores y jornal

5.º Pliego de la Hermandad Sindical 1965 y 1966.

6.º Altas y bajas de asociados

7.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 21 de octubre de 1965. — El Presidente: P. A., R. Vicente.

Núm. 4.984

SINDICATOS DE RIEGOS DE MICHEN
DE CALATORAO

Por el presente edicto se convoca a todos los usuarios de las aguas del Sindicato de Riegos de Michén, para el día 16 de noviembre, a las trece treinta horas en primera convocatoria, y en segunda para el día 21 del mismo mes y a las diez horas, en el domicilio de esta Comunidad (calle Ciprés, número 2), para celebrar la junta general ordinaria que prescribe el artículo 52 de las Ordenanzas y en la cual se tratarán, además de los asuntos comprendidos en dicho artículo, los siguientes, según

Orden del día

1.º Informar a los regantes de esta Comunidad de los escritos presentados por regantes y providencia de la Comunidad en Comisaria de Aguas.

2.º Modificación de las Ordenanzas de la Comunidad para adecuarlas a la realidad de la zona regable y resolver los problemas que plantean los actuales.

3.º Fijar las bases de la reforma de Ordenanzas.

4.º Designar la Comisión redactora de la reforma de Ordenanzas.

5.º Estudio del escrito presentado por regantes de la Rasa del Plano Bajo en ruegos y preguntas de la Junta general anteriormente celebrada.

Calatorao, 21 de octubre de 1965.— El Presidente de la Comunidad, Manuel Rodríguez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones